

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 2.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2018-03-3321-46203 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca Comunidad de Teruel (<http://www.comarcateruel.es/>). Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel:

<http://comarcateruel.sedelectronica.es/transparencia/a181f35e-f91b-4e26-8df4-55d4cba7563f/>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2018/

Teruel, 27 de marzo de 2018.- La Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel, Ana Cristina Lahoz Sánchez

Núm. 77.162

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 146/2018 DE 27 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2018.

BDNS(Identif.):391986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que desarrollen actividades con el destino y condiciones señalados en la convocatoria.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Es finalidad de las presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos destinados a jóvenes por los ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que se desarrollen a lo largo del ejercicio 2018, en concreto, la finalidad de los proyectos será la consecución de alguno/s de los siguientes objetivos:

- Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos, en especial los referidos a las labores de información y prevención destinados a la juventud.
- La cooperación con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado de la población joven de la Comarca Comunidad de Teruel.
- La promoción y organización de actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil.

Quedarán excluidos los proyectos que consistan exclusivamente en la práctica de algún deporte, ocio o cuidado de menores/jóvenes así como las subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

La actividad necesariamente se deberá realizar en cualquiera de los municipios de la Comarca a lo largo de 2018 y cada entidad podrá solicitar un único proyecto.

Concretamente la finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto siendo las partidas de gasto subvencionables los establecidos en alguna de las categorías que se describen a continuación:

a) Gastos de personal de los programas o actividades, en el que deberá desglosarse los importes correspondientes a los importes íntegros satisfechos al trabajador y por otro lado, las cargas sociales a cargo de la empresa;

b) Gastos por realización de actividades destinadas a jóvenes, entre los que quedan contemplados:

- Materiales diversos para realización de talleres
- Monitores

- Gastos por contratación de actividades destinadas a jóvenes.

No se considerarán gastos subvencionables las siguientes partidas de gasto:

Los gastos de mantenimiento del Centro de Juventud (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)

Viajes y gastos de desplazamiento.

Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ...)

Compra de inmovilizado

El pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales y actividades culturales incluidas en los programas festivos locales.

Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada.

En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural, artística o destinada a la información y prevención de los jóvenes.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2018-09-2310-46200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca Comunidad de Teruel (<http://www.comarcateruel.es/>). Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel:

<http://comarcateruel.sedelectronica.es/transparencia/a181f35e-f91b-4e26-8df4-55d4cba7563f/>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2018/

Teruel, 27 de marzo de 2018.- La Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel, Ana Cristina Lahoz Sánchez

Núm. 77. 150

MEZQUITA DE JARQUE

Aprobado por el Ayuntamiento de Mezquita de Jarque expediente de enajenación de la parcela denominada Industria Media I sita en el Polígono Industrial Los Llanos, se dispone la apertura del procedimiento de selección del adjudicatario con sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de condiciones aprobado con fecha 27 de marzo de 2018, y de conformidad con el mismo se realiza la siguiente convocatoria:

1.-Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Mezquita de Jarque.

2.-Objeto del contrato. Descripción del bien inmueble:

Urbana, parcela industrial, con la calificación de Bien patrimonial, calificado como suelo industrial con destino a industria media, ubicado en Polígono Industrial Los Llanos, denominada Parcela Industria Media I, que linda: Norte, polígono 536 parcela 43, polígono 536 parcela 55 (resto de finca matriz), polígono 536 parcela 10055; Sur, polígono 536 parcela 55 (resto de finca matriz); Este, polígono 536 parcela 10055 y polígono 536 parcela 55 (resto de finca matriz); y Oeste, polígono 536 parcela 55 (resto de finca matriz), polígono 536 parcela 22 y camino (finca segregada 1).; y con una extensión superficial de 36.807 metros cuadrados.

Que dicho bien se encuentra inscrito como tal en el Registro de la Propiedad de Aliaga: Finca nº 679, Tomo 487, Libro 5, Folio 14, Inscripción 1ª, Identificador único de la finca: 4401000005336.

3.-Forma de adjudicación: SUBASTA.

4.-Presupuesto base de licitación

Precio: 301.807,59 euros, mejorable al alza, IVA excluido.

5.- Garantía.

Se establece garantía provisional: el 5% de la adjudicación

6.-Obtención de documentación e información:

En la oficina municipal sitas en C/ La Virgen, 39, 44169-Mezquita de Jarque (Teruel)
Teléfono 978776082.

Perfil del contratante: <https://mezquitadejarque.sedelectronica.es>

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exige una clasificación específica,

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado contenido en el Pliego, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA, Sección Teruel, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego.

9.-Apertura de ofertas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, el órgano de contratación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación. Dicho acto se celebrará en el lugar, día y hora fijado por Resolución de la Alcaldía, que será publicada en el Tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Realizada la apertura, el órgano de contratación, a la vista de las ofertas presentadas, adjudicará motivadamente el contrato a favor del licitante cuya oferta contenga el mejor precio, conforme al pliego, notificándose a los licitadores en los términos del Pliego de condiciones aprobado.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario.
Mezquita de Jarque, a 28 de marzo de 2018.- El Alcalde, Fdo. Herminio Sancho Iñiguez.

Núm. 77.087

CALACEITE

Por Aceitunas Calaceite SLU ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de la actividad de aderezo de aceitunas que se viene desarrollando en la parcela 154 del polígono 25 de Calaceite, según proyecto técnico redactado por las Ingenieras Técnicas Industriales Nerea Caldú Gabalda e Irene Caldú Gabalda.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Calaceite a 15 de marzo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo. José María Salsench Mestre.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.